

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Archena

#### **6598 Bases para la cobertura mediante promoción interna de una plaza de Tesorero/Recaudador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.**

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014, ha acordado convocar un concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Tesorero/Recaudador, que se regirá por las siguientes:

##### **Primera: Objeto de la convocatoria.**

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante promoción interna, de una plaza de Tesorero/Recaudador, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2014.

La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (según art. 76 de la ley 7/2007) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Tesorero/Recaudador. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Promoción Interna.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena para la selección de su personal funcionario de carrera. Aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 04 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

##### **Segunda: Sistema de selección.**

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

##### **Tercera: Admisión de aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de: Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

- Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Archena, del Grupo C, Subgrupo C1, un mínimo de dos años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 25,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

**Quinta: Admisión de aspirantes.**

En los términos de la Base General Sexta.

**Sexta: Órgano de selección.**

En los términos de la Base General Séptima.

**Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

En los términos de la Base General Novena.

**Novena: Procedimiento de selección.**

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: CONCURSO.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 4 puntos

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), de igual o similar categoría, funciones y cualificación, grupo C, subgrupo C1, 0,065 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), de igual o similar categoría y cualificación (diferente del punto anterior), grupo C, subgrupos C1, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración 0,03 puntos por mes trabajado.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente del Ayuntamiento de Archena.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 6 puntos.

1.- Titulación académica. (Máximo 2,00 puntos)

A) Por titulación acreditada distinta o superior a la exigida, no alegada como requisito para la convocatoria. Solo se valorará una titulación. No se valorarán cursos o asignaturas aisladas que sirvan para obtener una titulación (licenciatura, diplomatura, doctorado). Se valorarán según detalle:

- Por Licenciatura o Grado: 2,00 puntos.

- Por Diplomatura: 1,00 punto.

B) Por máster en Prevención de Riesgos Laborales, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en alguna de las tres especialidades técnicas; Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. Máster en

Hacienda Pública y Local. Máster en práctica jurídica y ejercicio de la abogacía. Máster en práctica jurídica y empresarial. 0,5 puntos.

2.- Cursos de Formación y perfeccionamiento.

a.- Por haber realizado cursos de formación, organizados por la Escuela de Administración Pública, Federación de Municipios, Cámara de Comercio u otras entidades de carácter público autorizadas para impartir cursos de formación, en materias que guarden relación con el contenido funcional de la plaza ofertada, sólo se valorarán los cursos cuyo contenido formativo esté directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, concretamente, los relacionados con las tareas a desarrollar como Tesorero-Recaudador. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,02 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

b.- Por haber realizado cursos de formación, organizados por la Escuela de Administración Pública, Federación de Municipios, Cámara de Comercio u otras entidades de carácter público autorizadas para impartir cursos de formación, en materias que guarden relación con el contenido funcional de la plaza ofertada, ofertada o puedan ayudar al mejor desarrollo de las tareas administrativas, además se valorarán los cursos de informática e idiomas impartidas por las anteriores entidades. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,007 puntos. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos.

Segunda fase: OPOSICION.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo I, y serán planteadas por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de la realización del ejercicio. En la calificación del ejercicio penalizarán las respuestas erróneas. No penalizarán las respuestas en blanco.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico sobre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con los cometidos del puesto de trabajo y con el apartado de Materias Específicas del temario que figura en Anexo I, durante un período de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. Dichos ejercicios serán planteados por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, colecciones de jurisprudencia, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes todos los elementos materiales y datos que resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

De acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 77, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

**Décima: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.**

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

**Undécima: Incidencias y recursos.**

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

**ANEXO I - TEMARIO**

**a) Materias Comunes**

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Jefatura de Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 5. La organización municipal: principios fundamentales. Potestad de autoorganización de las entidades locales. Los órganos básicos y los órganos complementarios.

Tema 6. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros órganos complementarios.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de fuentes.

Tema 8. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto-Legislativo.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 10. El acto administrativo: motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

Tema 11. Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado.

Tema 12. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial significación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

**b) Materias Específicas**

Tema 13. El sector público local: naturaleza y características, delimitación.

Tema 14. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 15. Los principios presupuestarios contables.

Tema 16. El Presupuesto general de las Entidades Locales.

Tema 17. Las Bases de ejecución del presupuesto.

Tema 18. Proceso de elaboración y aprobación del presupuesto.

Tema 19. Estructura del presupuesto municipal.

Tema 20. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 21. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 22. Fases de gestión del presupuesto de gastos.

Tema 23. Gastos plurianuales.

Tema 24. Gastos con financiación afectada.

Tema 25. Operaciones del presupuesto cerrado de gastos.

Tema 26. Obligaciones. Estudio y análisis.

Tema 27. Supuestos especiales relacionados con la ejecución del presupuesto de gastos.

Tema 28. Operaciones del presupuesto corriente de ingresos: reconocimiento de derechos a cobrar y extinción de derechos de cobro.

Tema 29. Devolución de ingresos indebidos y el reintegro de pagos.

Tema 30. Compromisos de ingresos imputables a ejercicios futuros.

Tema 31. Operaciones de presupuestos cerrados de ingresos.

Tema 32. Tasas y Precios Públicos: principales diferencias.

Tema 33. Ordenanzas fiscales. Contenido, elaboración, publicidad y publicación.

Tema 34. Deuda tributaria: componentes.

Tema 35. Formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 36. Recargo de apremio e intereses de demora.

Tema 37. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones.

Tema 38. Operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Tema 39. Anticipos de caja fija.

Tema 40. Órdenes de pago a justificar.

Tema 41. Tipos de contratos: Obras, gestión de servicios públicos, suministro, servicios, concesión de obras públicas y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 42. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.

Tema 43. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 44. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 45. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación.

Tema 46. El Servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público.

Tema 47. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 48. La gestión directa: características y modalidades.

Tema 49. La gestión indirecta: la concesión.

Tema 50. La gestión mixta: modalidades y régimen.

Tema 51. La expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza. Elementos. Procedimiento general de expropiación.

Tema 52. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 53. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 54. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 55. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 56. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 57. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 58. Tesorería: Concepto y Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 59. Tesorería: Organización. La Planificación Financiera.

Tema 60. La Recaudación Municipal. Organización, Funciones y Régimen Jurídico.

Tema 61. El inventario de bienes.

Tema 62. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. El trabajo y la salud: los riesgos profesionales. Daños derivados del trabajo. Accidentes y enfermedades debidos al trabajo: conceptos, dimensión del problema. Otras patologías derivadas del trabajo.

Tema 63. Metodología de la prevención: Técnicas generales de análisis, evaluación y control de los riesgos. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad.

Archena a 16 de abril de 2014.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.